



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Constancia secretarial: el Veintiuno (21) de enero de 2021, al despacho solicitud constancia de notificación Personal y solicitud de notificación por aviso, para que obren dentro del proceso ejecutivo, radicado con N. 850154089001-2020-00095-00. A su despacho para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare

Ref.: **AUTO AGREGA OFICIO Y ORDENA NOTIFICACION POR AVISO**
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Apoderado: **HOLLMAN DAVID RODRIGUEZ RINCON**
Demandado: **MARY NELCY PINEDA PINEDA**
ALFONSO RODRIGUEZ VALLEJO
Clase de Proceso: **EJECUTIVO DE SINGULAR**
Radicación: **85015-40-89-0001-2020-00095-00**

Chámeza (Casanare), Veintiuno (21) de Enero de dos mil Veinte (2021)

Procede el despacho a agregar constancia de notificación personal enviada vía mail, y se verifica que la dirección física aportada en la constancia de notificación, no corresponde a la descrita en el cuaderno principal del proceso ejecutivo, teniendo en cuenta que la dirección aportada por la demandada, es la finca el arenal y el inmueble donde se efectuó la notificación es en área urbana, por tanto, en aras de garantizar el debido proceso se ordena la notificación por Aviso en virtud de la solicitud del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO [C.G.P.]

El presente Auto se notifica en el ESTADO CIVIL N°. 001, hoy 22/01/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria